



Recurso de alzada: RT0396/13 interpuesto por Grupo Aucona 2000 Servicios Integrales, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: BA0040/09).

Tipificación: Infracción: Grave (Artículo 141.3) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.501,00 euros (mil quinientos un euros).

• • •

ANUNCIO de 12 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión y de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2014081244)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que proceden: Contra las presentes resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 Regla Segunda, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que considere conveniente a sus derechos.

Asimismo se informa que el texto íntegro de las resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo

Mérida, a 12 de marzo del 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

ANEXO

Denunciado: Aldispeca, SL.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Fridex. Calle 13, n.º 47. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Recurso Ext. de Revisión: RT000745/12 interpuesto por Aldispeca, SL, contra resolución de recurso de alzada frente a resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte BA 1249/05).

Tipificación Infracción: Grave (Artículo 141.24) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001,00 euros (mil un euros).



Denunciado: D. Ángel González García.

Último domicilio conocido: C/ Marquesinas, 16-1-G- I. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

Recurso de alzada: RT 0000811/12 interpuesto por D. Ángel González García contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte. BA 1276/08)

Tipificación Infracción: Grave (Artículo 141.5) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.501,00 euros (mil quinientos un euros).

Denunciado: Campalva, SCV.

Último domicilio conocido: Avda. Iamo de Espinosa, 37. 46340 Requena (Valencia).

Recurso de alzada: RT000242/13 interpuesto por Campalva, SCV contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: BA 0471/09)

Tipificación Infracción: Muy grave (Artículo 140.22) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 3.301,00 euros (tres mil trescientos un euros).

Denunciado: Construcciones y Reformas Cacereñas, SL.

Último domicilio conocido: Polígono Las Arenas. C/A Sector 3. Parcela 27. 10910 Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Recurso de alzada: RT 000322/13 interpuesto por Construcciones y Reformas Cacereñas, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: CC 0553/09).

Tipificación Infracción: Grave (Artículo 141.27) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 401,00 euros (cuatrocientos un euros).

Denunciado: Construcciones y Reformas Coyen, SL.

Último domicilio conocido: C/ Conquistadores, 20. 06196 Corte de Peleas (Badajoz).

Recurso de alzada: RT 000405/13 interpuesto por Construcciones y Reformas Coyen, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: BA 0606/09).

Tipificación Infracción: Grave (Artículo 141.31) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.501,00 euros (mil quinientos un euros).

Denunciado: Translujosa, SL.

Último domicilio conocido: C/ Carmelo Torre, 21. 1.º C.



Recurso de alzada.: RT 000409/13 interpuesto por Translujosa, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: BA 0820/09).

Tipificación Infracción: Grave (Artículo 141.4) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.556,00 euros (mil quinientos cincuenta y seis euros).

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro en el expediente n.º 10RH00132005G00011H, relativo a ayudas a la rehabilitación de viviendas. (2014081226)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Víctor Manuel Huerta Rincón la notificación de la Resolución de 16 de diciembre de 2013, del Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la pérdida del derecho a la ayuda reconocida y el reintegro de las efectivamente percibidas, en relación con el expediente de ayudas de rehabilitación de viviendas número 10RH00132005G00011H, se procede a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto en el Diario Oficial de Extremadura y, a través de edicto, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Coordinación de Ayudas en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sito en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Méridaa, a 17 de marzo de 2014. el Jefe de Sección de Análisis y Estadística, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

• • •